



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.  
UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS DEL



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.

C. P. JAIME JOSÉ MARÍA MANCILLA REYES  
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO  
REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIO MINEROS  
PRESENTE

Fresnillo, Zac. A 01 de Octubre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 194-H de la Ley Federal de Derechos y el artículo 58 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "Pavimentación de 5,354.00 m<sup>2</sup> a base de concreto hidráulico y construcción de 1,338.00 ml de guarniciones a base de concreto hidráulico en la calle de acceso principal, localidad "Colonia El Obligado", Fresnillo, Zacatecas." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así NO SIGNIFICATIVO el IMPACTO AMBIENTAL.

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y artículos 14, 54 y 58 de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Zacatecas, No genera impacto ambiental negativo ya que la obra se realiza sobre un camino ya existente con muchos años de antigüedad por lo cual el impacto se dio tiempo atrás y no se afectará la vegetación, por otra parte, genera un impacto ambiental positivo al no contaminar la vegetación por el nulo levantamiento de polvo y beneficia la economía de los habitantes con el ahorro de combustible debido a los tiempos cortos de desplazamiento durante este tramo construido. Además, la carretera en buenas condiciones permitirá confiabilidad bajo todas las condiciones climáticas, permitiendo el mayor acceso a la atención médica y otros servicios; por lo que se cumple con lo estipulado en el artículo 9, fracción sexta, inciso "C" de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Ecología y Medio Ambiente expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus intereses convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zac. a 01 de octubre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

*Eduardo Uriel Solís*

C. EDUARDO URIEL SOLÍS DELGADO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA



Juan de Tolosa No.  
100 Col. Centro,  
CP 99000  
Fresnillo,  
Zacatecas.